

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Enero)

Gobierno Civil

CONVOCATORIA

222

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excm. Diputación provincial, para que se reuna el día 4 de Febrero próximo á las doce, en el Palacio de dicha Corporación, para tratar de la creación de una Caja Vitícola provincial.

Logroño 28 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de la Región 5.^a, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Por disposición de la Dirección general de la cría caballar y Remonta, fecha 15 del actual, (Diario Oficial, núm. 13), del Ministerio de la Guerra, se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente por lo que respecta á esa provincia, que se establecen paradas compuestas de tres caballos en Santo Domin-

go y de dos en Logroño y Alfaro, las cuales se abrirán del 15 al 30 de Marzo próximo, con una duración de noventa días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de estos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo exigieran; retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento.

Logroño 27 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Administración de Hacienda

Repartimientos de Territorial

CIRCULAR

192

Hallándose en descubierto los pueblos que se expresan en el primer grupo de la relación que al final se inserta por la presentación de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería, y los del segundo grupo de la misma relación, por no haber subsanado los defectos observados en su examen que ocasionaron su devolución, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado providencia en el día de hoy, conminando á los individuos de los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, con la responsabilidad al pago del importe del primer trimestre de contribución, que se hará efectiva en el caso de que por culpa de dichas Corporaciones no pueda dar principio la cobranza el día 1.^o del próximo mes de Febrero, señalado por la Instrucción, conforme á lo que determina el art. 81 del Reglamento de 1885, y sin perjuicio del pago de la multa de 125 pesetas que ya tienen impuesta las repetidas Cor-

poraciones municipales por incumplimiento del referido servicio.

Logroño 25 de Enero de 1910.—El Administrador, P. I., Francisco Alamán.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

Pueblos que no han presentado los repartimientos	IMPORTE del trimestre — PESETAS
Agoncillo	6269 70
Albelda	2764 95
Autol	8006 42
Bañares	2794 08
Fonzaleche	2745 28
Galilea	1826 61
Hormilla	3609 95
Mansilla	1148 86
Nalda	3693 28
Navarrete	8460 90
Ribas	732 50
Tirgo	2974 67
Torremontalbo	1318 72
Tudelilla	3468 17
Uruñuela	1573 45

Pueblos que no han rectificado los repartimientos	IMPORTE del trimestre — PESETAS
Almarza	532 33
Brieva	1209 60
Cenicero	7334 10
Cornago	2325 71
Estollo	2527 74
Leza	999 12
Pinillos	262 06
Rodezno	2903 12
Santa Coloma	1583 95
Valdemadera	571 28

Abogacía del Estado

Impuesto de derechos reales

NOTIFICACIÓN

197

Habiendo transcurrido el plazo voluntario para presentar al pago del impuesto de derechos reales los documentos que más abajo se expresarán, se invita á los individuos comprendidos en esta

notificación, para que en el plazo de ocho días presenten los indicados documentos, pues en otro caso se procederá de oficio y á su costa á exigirlos, practicando desde luego la correspondiente liquidación con las responsabilidades establecidas.

Individuos y documentos á que la presente notificación se refiere:

Don Vicente Gómez Morato.—Escritura otorgada en unión de doña Angela Bacaicoa, Madrid, ante el Notario D. Urbano Huidobro, en 18 de Julio de 1907.

Don Federico Fernández Salas.—Escritura de compraventa otorgada en unión de D. Pedro Castro y Galán, ante el Notario don Nicolás Rodríguez, en 9 de Julio de 1907.

Doña Elvira García y Fernández.—Escritura de cesión y traspaso, otorgada con D. Melquides García y Fernández, ante el Notario D. Antonio Pérez, en 31 de Marzo de 1909.

Don Ricardo Ruiz Gobantes.—Escritura de compraventa, otorgada con D.^a Nemesia Lecea, ante el Notario D. Urbano Huidobro, en 28 de Septiembre de 1909.

Don Benito Soto Barrio y don Francisco Pascual Sáenz.—Escritura de compraventa, otorgada con D. Sergio Soto Ibarra, ante el Notario D. Antonio Rodríguez, en 25 de Agosto de 1907.

Don Victorio García.—Escritura de compraventa, otorgada con D. Ignacio Trevijano, ante el Notario D. Antonio Rodríguez, en 18 de Abril de 1908.

Doña Balbina Martínez Villaverde.—Escritura de traspaso de una tahona, otorgada con don Gregorio Pozueta y D. Moisés Iglesias, ante el Notario D. Antonio Pérez, en 18 de Abril de 1909.

El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
NÁJERA

2494

Extracto que, cumpliendo lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Noviembre último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidente, el Sr. Alcalde don Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 28 de Octubre último, fué aprobada.

Se acordó se arreglen las puertas de entrada al Cementerio municipal y el camino que conduce al Cementerio civil, dándole la dirección por el terreno que existe destinado á paseos, al Sur de la pared de cierre del Cementerio católico; encargándose la Comisión de Fomento de la ejecución de este acuerdo.

Los Sres. Concejales quedaron enterados por lectura del acta de subasta celebrada el 29 de Octubre, de haber sido adjudicada á D. Pelegrín Noguero la tabla que procedente del arbolado cortado en la Alameda de San Julián, existía depositada en el ex-Convento de San Francisco, á razón de 3'50 pesetas cada estado.

Se admitió á D. Abelardo Núñez, la dimisión que ha presentado del cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Fué aprobada una cuenta presentada por D. Pablo Domingo, por la confección de siete capotes para los Alguaciles y dependientes nocturnos y efectos empleados en aquella, los cuales se detallan en dicha cuenta, cuyo importe de 57 pesetas, se satisfará con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 25 al 30 inclusive de Octubre.

Sesión ordinaria del día 8

Prevía lectura del acta que antecede, fué aprobada.

Se acordó se practique el aforo del vino recolectado en el año actual, señalándose para ello el día 20, designándose á los Concejales señores Pascual, Urbina y Mínguez, para que entiendan en él, y al perito carpintero D. Benito García, para la medición de cubas.

También se acordó se venda la madera que sirvió para el cierre de la Plaza de Toros, así como 1.000 árboles de la Alameda de San Julián, encargándose á los Sres. Pascual, Oñate, Urbi-

na y Mínguez, para que practiquen las gestiones necesarias con dicho objeto, y á D. Isidro Ibárrula, para que tase la madera y arbolado que ha de ser objeto de venta.

Dada cuenta de no haber habido licitadores en las subastas celebradas en el día de ayer, para el arriendo de la cobranza de arbitrios establecidos en el año 1910, excepción hecha del de la ocupación de sitios en la vía pública, que provisionalmente se había adjudicado á D. José Ardanza en 700 pesetas, se dispuso, que el día 14 se repitan las subastas, bajo los mismos tipos y condiciones que las primeramente celebradas, introduciéndose algunas modificaciones por lo que respecta al arbitrio del servicio del Matadero público, para el cual se establece como tipo la cantidad de 2800 pesetas.

Se aprobaron tres cuentas por varios servicios, las cuales se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

A instancia de D. Nicolás Hervías, se acordó se requiera al dueño de la casa número 7 de la calleja de San Miguel, para que se abstenga de arrojar y depositar en aquella, aguas mayores y menores, que causan perjuicio al recurrente.

Se designó á D. Tomás Fonseca, para el cargo de Agente ejecutivo, para que haga efectivos todos los créditos pendientes á favor del Ayuntamiento.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 2 al 6 inclusive del corriente, contenían varias disposiciones sobre servicios municipales, de cuyo cumplimiento se encargará esta Secretaría.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso que la Comisión de Fomento, se encargue de alquilar ó vender la caseta que se construyó para resguardo de los dependientes nocturnos, cerca del puente de la carretera de Burgos á Logroño, y si no se consiguiera venderla ó alquilarla, que se retire; recogiendo á los dependientes actuales la llave de ella, así como la del cuarto destinado á toque de queda.

Vista una instancia que á la Corporación dirige D.ª Rembera López, pidiendo permiso para cubrir con un tejado el sitio cedido por el Ayuntamiento, frente á su taller de carretería, se dispuso pase á estudio è informe de la Comisión de Fomento.

Se aprobaron cuatro cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio, cuyos respectivos

importes se satisfarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, en cantidad de 4163'80 pesetas, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se desestimó la pretensión de don José Pérez, interesando se le aumente el sueldo que percibe como Capellán del Cementerio.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre, el cual se remitirá al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta de no haberse presentado licitador alguno en las subastas celebradas el día 14, para la cobranza de arbitrios, se dispuso se repitan el día 28, bajo los mismos tipos y condiciones que las celebradas anteriormente.

Debiendo celebrarse el día 12 de Diciembre próximo elecciones municipales, para la renovación de la mitad de Concejales de que este Ayuntamiento se compone, se examinaron los expedientes de las que aquellos proceden, y se practicó un sorteo entre los que corresponde á cada uno de los dos distritos de este término municipal, habiéndole correspondido salir á D. Julián Pascual Martínez, por el 1.º, y á D. Inocente Rioja Merino y D. Celestino Urbina Garnica, por el 2.º, procediendo cubrir dos vacantes por aquél y tres por éste; debiendo darse conocimiento de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral por medio de certificación, y al público por bandos.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 8 al 13 inclusive del corriente, solo contenían una disposición que afecte á este Ayuntamiento.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la extractada.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1910, el cual ha sido censurado por D. Inocente Rioja, como 2.º Regidor Síndico, por incompatibilidad del 1.º, que ha intervenido en su confección, presentó el Sr. Gasco una proposición firmada por él y el señor Mínguez, introduciendo algunas economías; se acordó aprobar en su totalidad el presupuesto de ingresos, y que la Comisión de Hacienda en unión de los Concejales que lo tenga por conveniente, estudien de nuevo dicha proposición, y propongan lo que estimen procedente.

Se acordó que la Comisión designada en sesión del día 8 para la venta de madera y arbolado de la Alameda de San Julián, formule el pliego de condiciones para las subastas y estudie si legalmente puede hacerse la venta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas el día 21 para la cobranza de arbitrios sobre el uso de pesas y medidas, se acordó se repitan el día 25, bajo las mismas condiciones que en el anterior; haciéndose algunas rebajas en los primeros tipos.

Fueron aprobadas tres cuentas y acordados sus pagos.

Se hizo saber que los BOLETINES publicados en los días 15 al 20 inclusive, contenían algunas disposiciones de cumplimiento por Secretaría.

Sesión extraordinaria del día 25

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto de una proposición de los señores Gasco y Mínguez, introduciendo modificaciones en el presupuesto de gastos para 1910, y de otra nueva proposición de dichos señores relacionada con la anterior; oídas las explicaciones pedidas al señor Secretario sobre ciertos extremos de ambas, y aducidas varias consideraciones por todos los señores Concejales para demostrar los deseos que les animan de introducir economías en los gastos del Municipio, se sentaron las bases con arreglo á las cuales ha de formarse el presupuesto de gastos para el año próximo.

Sesión del día 29

Presidencia de D. Donato Gasco, 2.º Teniente Alcalde.

Fué aprobada el acta de la extraordinaria que antecede.

A tenor de lo prevenido en el artículo 102 de la ley Municipal, se ratificaron los acuerdos que contiene aquella.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto de gastos para 1910, formado con sujeción á las bases sentadas en sesión extraordinaria del día 25, fué aprobado, acordándose que conforme prescribe el artículo 146 de la ley Municipal, se exponga al público por 15 días de manifiesto, con el objeto de que pueda ser examinado y formulen las reclamaciones que se crean procedentes.

Habiéndose hecho presente que las subastas celebradas en los días 25 y 28 del actual, para la cobranza de arbitrios municipales, no habían tenido efecto por falta de licitadores, se dispuso se celebren otras nuevas el día 5 de Diciembre, con sujeción á los

nuevos tipos por que se establecieron.

Visto el presupuesto presentado por D. Matías Gómez y don Galo Martínez, de las obras que han de efectuarse para el arreglo de las puertas del Cementerio, se acordó se hagan aquéllas por medio de subasta pública.

También se acordó, que por medio de subasta, se ejecuten las obras de arreglo de la máquina que se utiliza para introducción de estacas.

Se aprobó una cuenta de don Benito García, por trabajos prestados para la traslación del material de las Escuelas públicas de niñas.

También se dispuso se pague á doña Casimira Castrillo, el importe de 4 docenas de cohetes que suministró en los días 30 de Septiembre y 27 del actual.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 22 al 27 inclusive del corriente, contenían varias disposiciones relacionadas con servicios municipales, de cuyo cumplimiento ha de encargarse la Secretaría.

Nájera 3 de Diciembre de 1909.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 6 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 9 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Cervera del río Alhama

2104

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1909.

Sesión del día 5

Presidencia de D. Eulogio Lacruz Gómez.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que á las once había Junta municipal.

Se acordó la limpieza del río Alhama por medio de peones con escobas.

Dada cuenta de una comunicación de varios vecinos de Rincón de Olivedo, en la que piden subvención para la escuela, se acordó la gratificación de cien pesetas anuales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la contestación dada por el sobrino de D. Andrés, el que se

compromete á regalar las placas para el nombramiento de la nueva calle, y con ello quedó terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Quedó aprobada y firmada el acta anterior.

Se trató de las circulares de Sanidad, para que concurran á Calahorra los pueblos de Alfaro, Arnedo y Cervera.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario la lectura de la primera circular referente á las estufas de desinfección y proveerse de ellas, y que se nombren individuo ó individuos, y si son ó no Practicantes, que bajo la dirección del Inspector de Sanidad han de verificar dichos trabajos, con lo cual quedó terminada la sesión que firman, de que certifico.

Sesión ordinaria del día 12

Quedó aprobada y firmada el acta anterior.

Fueron también aprobadas varias cuentas.

Dióse lectura del informe de la Comisión de Policía urbana y rural referente al muro del madero.

Quedaron examinadas unas instancias de D. Felipe Remón y D. Elías Alfaro sobre dicho muro, y quedó leído el dictamen de la Comisión del mismo.

Se dió conocimiento de la Comisión que se nombró para asistir á la ciudad de Calahorra sobre la instalación del Laboratorio de análisis químico, quedando enterada la Corporación municipal, con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 19

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y firmada.

Se acordó el pago al representante de Seguros de incendios.

Fué discutido minuciosamente el asunto referente al cargo de representante de este Ayuntamiento en Logroño, que lo ha sido D. Remigio Vidaurreta, reponiendo al que lo fué D. Víctor Abeytua, quedando el Ayuntamiento conforme y satisfecho del servicio de dichos señores.

Fueron examinadas dos instancias de Beneficencia.

Dada cuenta de otra de D. Pedro González, pidiendo se le abone el viaje á Logroño á un juicio administrativo, á pesar del mal estado del Municipio, se aprobó.

Antes de firmar el Sr. Presidente D. Eulogio Lacruz y el Concejal D. Gabino Benito, hacen constar su voto en contra de la reposición de D. Víctor Abeytua, y con ello se terminó esta sesión.

Sesión del día 26

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y firmada.

Al aprobar la cuenta de D. Pedro González, de un viaje á Logroño, solicitó también el Concejal D. Francisco Jiménez, se le abonara también á él, y la Corporación no lo aprobó.

Vista una instancia de socorro de D. Gil Calahorra para una operación, se acuerda concederle quince pesetas.

Vistas unas comunicaciones é invitación del Diputado provincial por Tudela D. Ramón Lasantas, para que se nombre un representante de este Ayuntamiento para que concurra á una Asamblea en dicho Tudela, se acordó no nombrarlo por no haber tenido efecto otra reunión.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes, acordando se ingrese en Hacienda por el concepto de débitos de consumos 1.500 pesetas, á la Diputación 1.300 y al Hospital un mes.

Se acordó indemnizar con 50 pesetas á la Junta de Damas, para los muertos y heridos en la campaña de Melilla.

Como último punto de la convocatoria, se trató de la necesidad de establecer un contrato con la Sociedad Hidro-Cerverana, autorizando á la Comisión de Aguas, con lo que se terminó esta sesión, que firman, de que certifico.

Cervera del río Alhama 30 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Eulogio Lacruz.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 3 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eulogio Lacruz.—El Secretario, Pedro Marín.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

206

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del diecisiete de Febrero próximo, y en la Sala Audiencia, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes siguientes, radicantes en Cenice-ro y su jurisdicción, embargados á Casimiro Baños y su mujer Clea Olavarrieta, para con su importe atender al pago de hono-

rarios y derechos al Letrado don José Ordóñez y Procurador don Nicasio Baquero, del Juzgado de Palencia, en el sumario que les fué seguido á aquellos.

Urbana:

1.ª Una casa en la calle de las Eras, señalada con el número treinta y tres, que consta de planta baja y dos pisos, de once metros de larga y cuatro y medio de ancha; linda Oeste, otra de Manuel Gómez; Poniente, otra de herederos de Jerónimo García; Mediodía, el mismo lindero, y Norte, la calle; tasada en mil setecientos veinticinco pesetas.

Rústicas:

2.ª Una viña, término del Carril, de ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Oeste, Poniente y Norte; Ignacio Anguiano, y Mediodía, pasada; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra viña, en el Carril, de una fanega y cuatro celemines; linda Oeste, otra de Ignacio Anguiano; Poniente y Norte, Atanasio Olavarrieta, y Mediodía, pasada; tasada en ciento treinta pesetas.

4.ª Otra viña, en el Romeral, de nueve celemines; linda Oeste, camino; Poniente, Modesto Domínguez; Norte, Ignacio Anguiano, y Mediodía, Pedro Frías; tasada en doscientas pesetas.

5.ª Otra viña, en el Cerro de Santa Daría, de una fanega y dos celemines; linda Oeste, la Marquesa de la Lapilla; Poniente, de Rafael Salazar; Norte, de Ignacio Nájera, y Mediodía, de Fausto Ubago; tasada en doscientas pesetas.

6.ª Una heredad tierra, en Mazarredo, de dos fanegas; linda Oeste, Atanasio Olavarrieta; Poniente, camino; Norte, Faustino Tricio, y Mediodía, José Rubio; tasada en quinientas pesetas.

7.ª Y otra heredad, en el Romeral, de media fanega; linda Oeste, otra de Lucio Pariente; Poniente, un lleco; Norte, Alejandro Gentil, y Mediodía, Pedro Frías; tasada en sesenta pesetas.

Previsiones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, se consignará el diez por ciento de la tasación, acompañando cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad, porque requerido Casimiro Baños para su presentación, no lo verificó.

4.ª De la certificación expedida por el Registro de la propiedad, no aparece se hallen conocidamente gravadas con cargas.

Dado en Logroño á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.



CÉDULA DE CITACIÓN

LUGAR, DÍA Y HORA en que haya de concurrir el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerle y ante qué Juez ó Tribunal	JUEZ ó TRIBUNAL que dictará la resolución. Su fecha y causa en que recae	OBJETO de la citación ó emplazamiento	DOMICILIO, si es conocido ó las indicaciones para averiguar su paradero	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERUO Y TESTIGO RESPECTIVAMENTE
Ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día 9 de Marzo próximo, á las nueve y media		Comparecer al juicio oral de la causa seguida por hurto, contra Agustina Castera y otra	Habitaron en esta capital, ignorándose su actual paradero Don Tomás Ochoa, Ajuria y D. Joaquín Jiménez Rey	

JUZGADOS MUNICIPALES

207

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos de juicio verbal civil, instados ante este Juzgado con fecha diecisiete de Enero del año mil novecientos siete por el Procurador Don Atilano Muro Rivas, con poder de Don Pedro Ruiz Santolaya, contra Don Galo Escudero y Calahorra y su esposa Doña Saturnina Alcalde y Azcoitia, he acordado por providencia once de los corrientes, vender en pública subasta una finca rús-

tica embargada á los demandados y como de la propiedad de los mismos, que es la siguiente:

Una heredad tierra blanca, en jurisdicción de esta ciudad y pago de río Ladrón, de cabida dos fanegas y nueve celemines, ó sea cincuenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; lindante por el Poniente, senda del Quebrado del Alamo; Mediodía, herederos de Doña Pilar Crespo, y Norte, Luis Jalón; tasada en quinientas treinta y seis pesetas con veinte céntimos, ó sean ciento noventa y cinco pesetas por fanega.

Observaciones:

El acto de subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día catorce de Febrero próximo venidero y hora de las once.

Para tomar parte, será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad por ignorar los demandados donde radican, si bien posteriormente y por cuenta del comprador puede subsanarse este extremo en forma legal.

Dado en Logroño á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

Anuncios Oficiales

EZCARAY

208

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, figuran los mozos nacidos en la misma el año de 1889, el segundo en Santurdejo y el quinto en Barbado Herreros, según á continuación se expresa:

Ireneo Somovilla Blas, hijo de Faustino y Aurea, nació en 10 de Febrero; Victoriano Sierra Uruñuela, de Manuel y María, nació en 6 de Marzo; Juan Granada Luzuriaga, de Lorenzo y Mariana, nació en 8 de Marzo; Basilio Valderrey González, de Francisco y Eusebia, nació en 15 de Abril; Emilio Poyar Benito, de Francisco Javier y Fidela, nació en 28 de Mayo; Antonio Pinedo Mateo, de Eduardo y Juana, nació en 13 de Junio; Bernardo Altuzarra García, de Marcelino y Eusebia, nació en 20 de Agosto; Florencio Martínez Alonso, de Manuel y Francisca, nació en 22 de Septiembre; Teodoro Robredo Gómez, de Cirilo y Catalina, nació en 9 de Noviembre; Daniel Miguel Ancil, de José y Paula, nació en 11 de Diciembre.

Y con el fin de que puedan comparecer en la casa Consistorial de la misma el día 30 del corriente á la rectificación del alistamiento, el 13 de Febrero á las 7 al sorteo, y al de la clasificación de soldados el 6 de Marzo próximo á las 9, se les cita por medio del presente, en conformidad á la ley de Reclutamiento por ignorar su paradero, en la inteligencia que la falta de presentación dará lugar á instruir expediente de prófugo, y todos aquellos mozos que su ausencia date más de diez años se considerarán muertos con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 88 de la referida ley.

Ezcaray 25 de Enero de 1910.—El Alcalde accidental, Julián Pérez Ibarra.

TORRENTALBO

194

Terminados los repartimientos de los cupos sobre riqueza rústica y pecuaria y de urbana, formados para el actual año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Torremontalbo 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Segundo Noguera.

HORMILLEJA

211

Practicado el alistamiento de los mozos del actual reemplazo é ignorándose el paradero del mozo Cayo Villaro Rioja, que nació en esta villa el día 26 de Noviembre de 1889, hijo de Pelegrín y Cipriana, cuyo paradero igualmente se ignora, y en cumplimiento del art. 69 del Reglamento, se cita por el presente al referido mozo para su presentación ante mi Autoridad, antes del día 30 de Enero actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, para que presencie la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo y pueda ser objeto de clasificación conforme á lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, pues de lo contrario sufrirá las consecuencias de su no presentación en las operaciones para que se le cita.

Hormilleja 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro González.—P. S. M., Gabriel G. Nájera.

LARDERO

216

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 265 pesetas, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Además, las recetas suministradas á la Beneficencia municipal, serán pagadas por separado, también de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñarla lo harán á esta Alcaldía, presentando sus instancias en término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuya residencia del agraciado será en esta localidad.

Lardero 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

200

Habiendo resultado sin efecto la subasta de consumos de venta exclusiva de esta villa para el año de 1910, se celebrará la segunda el día treinta del actual y hora de once á doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lardero 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

QUEL

201

Don Claudio García Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que formado el repartimiento de consumos para el año actual de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes por escrito, hasta el día que tenga lugar el juicio de agravios que previamente se anunciará, y en cuyo acto se podrán hacer verbalmente.

Quel 24 de Enero de 1910.—Claudio García.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

203

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que presido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

San Vicente de la Sonsierra 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL